



**Municipalidad de La Plata**  
**Concejo Deliberante**

Expte. 32296

La Plata, 28 de diciembre de 1999

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 37 -5ta. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9/12

ARTICULO 1º.- Desaféctanse del dominio público municipal, al que fueron cedidas por plano 55-435-60, las calles que a continuación se detallan:

- 1.-Calle 455, entre calle 135 y el límite entre las parcelas 2 y 3 de la Fracción III y el límite entre las parcelas 6 y 7 de la Fracción IV, pertenecientes a la Circunscripción VI, Sección I,
- 2.-Calle 456, entre calle 133 y la futura prolongación de la calle 137, límite entre las parcelas 3 y 4 de la Fracción IV y el límite entre las parcelas 5 y 6 de la Fracción V, pertenecientes a la Circunscripción VI, Sección I,
- 3.-Calle 135, entre la calle 453 y la calle 458,
- 4.-Calle 138, entre el límite entre las parcelas 4 y 5 de la Fracción V y el límite entre las parcelas 1 y 2 de la Fracción X, pertenecientes a la Circunscripción VI, Sección I, y la calle 458.

*Obs. dada por Secret. Municipal 206/00*

ARTICULO 2º.- La desafectación del dominio público municipal de las calles enumeradas en el artículo 1º, perderá validez de pleno derecho, si transcurrido un (1) año de la promulgación de la presente, no se hubiera dado aprobación en forma definitiva al emprendimiento a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como:

- Circunscripción VI, Sección I, Fracción III, Parcelas 1,2 y 3.
- Circunscripción VI, Sección I, Fracción IV, Parcelas 1,2,3,6 y 7.
- Circunscripción VI, Sección I, Fracción V, Parcelas 1,2,3,4,5,6 y 7.
- Circunscripción VI, Sección I, Fracción X, Parcela 2.
- Circunscripción VI, Sección I, Fracción IV, Parcelas 864,865,866,869,870,873,874,876,877,878 y 868e.

*Obs. dada por Secret. Municipal 206/00*

ARTICULO 3º.- En virtud de la magnitud del emprendimiento y las características del sector de implantación deberá cederse, por parte de los responsables del mismo, una franja que permita garantizar la conformación de una vía de circulación perimetral del predio de un ancho de quince (15) metros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65º, inciso 3 del Decreto-Ley 8912/77.

*Promulgada por Decreto Mupl 206/00 - 2/2/00*  
*Publicada Boletín Mupl 827*



**Municipalidad de La Plata  
Concejo Deliberante**

ARTICULO 49.- La fijación del precio de venta estará a cargo del Banco Municipal de La Plata y tendrá una validez de cuarenta y cinco (45) días a partir de la promulgación de la presente. El Banco Municipal considerará en la tasación el destino comercial de la tierra del emprendimiento.

ARTICULO 50.- De forma.

ARTURO A. CHUECO  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

DARÍO GONZÁLEZ CEUNINCK  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA



LA PLATA, 02 FEB 2000

*[Handwritten signature]*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**  
El expediente nro. 32296 del Concejo Deliberante el que en sesión ordinaria nro. 37 - de prórroga - sancionara la ordenanza referida a la desafectación del dominio público municipal las calles que en la misma describe, y;

**CONSIDERANDO:**  
Que analizada la misma este Departamento Ejecutivo mediante informe pormenorizado elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano y Dirección de Catastro respectivamente, se observa que en la descripción de las parcelas afectadas se ha deslizado un error al consignar algunas de ellas (art. 2) correspondiendo la identificación de las mismas de acuerdo al siguiente detalle: Circunscripción VI, Sección III, Fracción III, Parcelas 1,2 y 7; Circunscripción VI, Sección I, Parcelas 864, 865, 866, 869, 870, 872, 873, 874, 876, 877, 878 y 868 e y no como se mencionaran en la referida norma; como así también al hacer referencia a la identificación del plano mediante el cual fueran cedidas oportunamente al dominio público municipal (art. 1ro.);

Que así también se ha omitido mencionar a cargo de quien estará la confección del correspondiente plano de mensura;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1ro.-** Obsérvese el art. 1ro. de la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria nro. 37 - de prórroga - en expte. nro. 32296, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2do.-** Obsérvese el art. 2do. de la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria nro. 37 - de prórroga - en expte. nro. 32296, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3ro.-** Obsérvese la omisión de consignar en la redacción de la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria nro. 37 - de prórroga - en expte. nro. 32296, el cargo por la confección del correspondiente plano de mensura.

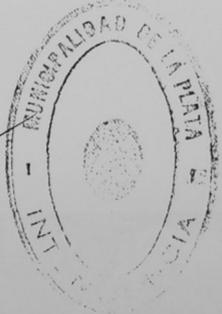
**ARTICULO 4to.-** Promúlgase la ordenanza sancionada en expte. nro. 32296 por el Concejo Deliberante en los alcances y condicionamientos establecidos en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5to.-** Regístrase la ordenanza sancionada en expte. nro. 32296 por el Concejo Deliberante bajo el número NUEVE MIL CIENTO DOCE (9112).

**ARTICULO 6to.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área correspondiente.

**ARTICULO 7mo.-** Regístrase comuníquese, publíquese y archívese.

*[Handwritten signature]*  
Dr. JOSE OMAR GRAZIANO  
Secretario de Gestión Pública



*[Handwritten signature]*  
Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA